



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 11 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 141-2022-MDMP/GDHSE-SGECDJ, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Memorando N° 452-2022-MDMP-GDHSE, de fecha 21 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico; el Informe N° 073-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; el Memorando N° 355-2022-MDMP/GPPR, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 113-2022-MDMP/GAJ, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 141-2022-MDMP/GDHSE-SGECDJ, la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se dirige al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico para presentar su **PLAN DE TRABAJO** denominado "**MI PERÚ DISFRUTA**", con la finalidad de contribuir de manera eficiente, oportuna y articulada con la ejecución de programas deportivos en el Distrito de Mi Perú;

Que, con Memorando N° 452-2022-MDMP-GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que se expida un informe técnico al respecto;

Que, a través del Informe N° 073-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones (e) señala que, habiendo revisado, verificado y evaluado el **PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ DISFRUTA"** se tiene que este se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional – POI 2022, con código de Actividad Operativa **AOI30185300737** para **GESTIONAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DEPORTIVOS**;

Que, mediante Memorando N° 355-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para expresarle su opinión de **VIABILIDAD** del PLAN DE TRABAJO antes mencionado, indicando que se encuentra programado dentro de la **Actividad Operativa AOI30185300737** con un presupuesto de S/. 8,000.00 soles;

Que, con Informe Legal N° 113-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal presentando su **OPINIÓN LEGAL** de **VIABILIDAD** para la aprobación del **PLAN DE**





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2022-GM/MDMP

TRABAJO "MI PERÚ DISFRUTA" mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ DISFRUTA"**, propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señalando que la ejecución y cumplimiento del PLAN aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. Walter Becerra García
GERENTE MUNICIPAL